Montevideo, 18 SET. 2013

Acta Nº 12

Res. Nº 25

Exp. Nº 2013-25-1-003903

VISTO: La situación presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales" hacia el cierre de ejercicio planteada por el Consejo de Educación Técnico Profesional en la proyección de créditos con cierre 31 de julio de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente el financiamiento de la misma con un margen de antelación suficiente, de manera tal que posibilite las correspondientes registraciones en forma oportuna.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que es posible contar con el financiamiento de referencia a través de los recursos existentes en el Fondo de Inasistencia (Art. 195 de la Ley 16.462 de fecha 11 de enero de 1994), Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial",TC 02.

III) Que por Memorando 077/2013 de fecha 10 de setiembre de 2013 el Programa Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional remitió el detalle de los objetos del gasto a ser reforzados por un monto total de $ 193.354.757 (pesos uruguayos ciento noventa y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete).

IV) Que asimismo, se entiende pertinente habilitar al Consejo de Educación Técnico Profesional a aplicar los recursos establecidos por Acta Ext. Nº 23 Res.13 de 5 de julio de 2012 y su modificativa Acta Ext.Nº 28 Res. Nº 4 de fecha 27 de julio de 2012, al financiamiento del presupuesto regular de Servicios Personales.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial",TC 02 Fondo de Inasistencia, en el Ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante			
Programa	**Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01- Consejo Directivo Central	092	Partidas Globales a distribuir (Reserva)	193.354.757
Total de Objeto Reforzante			**193.354.757**
Objetos Reforzados			
Programa	**Objetos**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
04- Educación Técnico Profesional	011	Sueldo básico de cargos	91.066.757
	012	Incremento por mayor horario permanente	162.000
	014	Compensación máxima al grado	31.000
	015	Gastos de representación en el país con aportes	25.000
	021	Sueldo básico de funciones contratadas	1.591.000
	022	Incremento por mayor horario permanente	57.000
	024	Compensación máxima al grado	608.000
	042/010	Prima técnica, con aportes MD (Misin aportes)	4.630.000
	042/014	Por permanencia a la orden	1.976.000
	042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	776.000
	042/042	Partida extraordinaria	173.000
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.437.000
	048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.161.000
	048/013	Aumento diferencial ANEP	3.983.000
	048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 Dec. 191	973.000
	048/023	Recuperación salarial años 2006	3.345.000
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	6.254.000
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	7.979.000
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.966.000
	058	Horas extras	817.000
	059	Sueldo anual complementario	10.047.000
	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	8.350.000
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	25.471.000
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.306.000
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	11.953.000
	087	Aporte patronal a FONASA	4.026.000
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.191.000
Total de Objetos Reforzados			**193.354.757**

2) Autorizar al Área Financiera Contable a realizar la transferencia financiera del Código SIR del Programa 01 al Código SIR del Consejo de Educación Técnico Profesional, correspondiente al Fondo de Inasistencia, por la suma de $ 193.354.757 (pesos uruguayos ciento noventa y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete).

3) Habilitar al Consejo de Educación Técnico Profesional a aplicar los recursos dispuestos por Acta Ext. Nº 23 Res.13 de 5 de julio de 2012 y su modificativa Acta Ext.Nº 28 Res. Nº 4 de fecha 27 de julio de 2012, al financiamiento del presupuesto regular de Servicios Personales.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda del Programa 04 y al Área Contable Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP · CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública